

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

PARA PACIENTES CON MEDICARE EN COLORADO, FUNDACIÓN DE CUIDADO MÉDICO DE COLORADO (HEALTH INSIGHT)

Teléfono 1.800.7227.7086,
extensión 704 o TTY (teléfono de texto)
1.800.486.2048

DEPARTAMENTO DE AGENCIAS REGLAMENTARIAS (DORA)

Teléfono 303.894.7855 o 800.886.7675
Fax 303.894.7885
<http://cdn.colorado.gov>

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE DE COLORADO PARA HOSPITALES

Teléfono 303.692.2827 o 800.886.7689,
extensión 2827
Fax 303.753.6214
www.cdphe.state.co.us



su vida.
tu salud.
nuestra misión.

501 AIRPORT ROAD | RIFLE, COLORADO 81650
970.625.1510

Sus
derechos y
responsabilidades
del paciente



su vida.
tu salud.
nuestra misión.

El Paciente/Poder Notarial Designado o Familiar Designado se responsabiliza por:

1. Ser tratado con dignidad y respeto como individuo y a que se respeten sus valores psicosociales, espirituales, y culturales.
2. Recibir tratamiento sin importar su sexo o su situación cultural, económica, educativa, o religiosa ni de donde provengan los fondos para pagar por la atención médica.
3. Estar bien informado sin importar el idioma u otras barreras personales. Se le anima a todo paciente a hacer preguntas sobre el plan de servicios, medicamentos, o cualquier aspecto del tratamiento. Se proveerá un traductor por medio de un servicio de traducción en línea.
4. Participar en el plan de servicios y proceso de tratamiento.
5. Saber la identidad y el estatus profesional de toda persona que le provea servicios.
6. Dar consentimiento a y ser informado sobre su afección, exámenes/tratamientos que se realizarán, los riesgos y beneficios de tales tratamientos y toda alternancia involucrada y la probabilidad de tener éxito.
7. Ser informado, a su solicitud, del cobro promedio de un servicio al cual se va a someter antes de iniciar tales servicios de atención médica o tratamiento sin carácter de emergencia.
8. A recibir una copia de la factura a su solicitud, y una explicación de los cobros del departamento de Servicios Financieros para el Paciente.
9. Esperar que toda información médica personal se mantenga en confidencialidad y que se divulgue únicamente con su permiso.
10. A un ambiente seguro hasta donde se pueda ofrecer razonablemente. Deje sus objetos de valor en casa si es posible, o déjelos en la custodia del enfermero. El Distrito no puede responsabilizarse por sus artículos personales de valor.
11. Rehusar todo medicamento, examen, procedimiento, o tratamiento conforme con las leyes de otros estados o las leyes federales y a ser informado de las consecuencias médicas probables o posibles de tal acción. También podrá pedir que otro médico se encargue de su tratamiento o que le den de alta del hospital en cualquier momento después de haber sido informado de lo anterior. (Con la excepción de aquellos pacientes declarados médica o mentalmente incapaces o aquellos que se quedan detenidos por las autoridades.)
12. Dejar instrucciones anticipadas y recibir información del hospital acerca de cómo establecer sus instrucciones anticipadas. El hospital respetará los deseos del paciente con respeto a estas instrucciones.
13. Tener visitas de personas de apoyo (véase el Folleto de Visitas y Instrucciones Anticipadas adjunto.)
14. Ser informado de las reglas y el reglamento del Hospital y Centro Médico de Grand River y de cómo aplican al paciente.

El Paciente/Poder Notarial Designado o Familiar Designado se responsabiliza por:

1. Proporcionar información exacta y completa acerca de sus dolencias actuales, enfermedades, hospitalizaciones, y medicamentos previos, y otras cuestiones relacionadas con su salud.
2. Reportar al médico responsable todo riesgo percibido en su atención médica y cambios inesperados de su condición.
3. Hacer preguntas cuando no comprende lo que se le explique sobre la atención médica del paciente o qué se espera que haga.
4. Seguir el plan de tratamiento establecido por el médico, incluyendo las indicaciones de los enfermeros y otros profesionales de salud que llevan a cabo las órdenes del médico.
5. Asistir a citas médicas y notificar al hospital o al médico si no puede llegar.
6. Sus propias acciones en dado caso que rehúsa tratamiento o no cumple con las indicaciones del médico.
7. Asegurar que las obligaciones financieras que surgen de su atención médica se cumplan de la manera más oportuna posible.
8. Cumplir con el reglamento y los procedimientos del hospital.
9. Ser considerado de los derechos de los demás pacientes y del personal del hospital.
10. Ser respetuoso de sus pertenencias personales y las de la demás gente en el hospital.